

11462

13344

**BERMEO - EGUIGUREN & RAMÍREZ**  
ESTUDIO DE ABOGADOS



14-05-04

Quito, 10 de Mayo de 2004  
BE&R-EB-122-04

*Aumento de  
Capital  
AUT. K. AUT. 02.*

Señor  
Superintendente de Compañías  
Ciudad

*Patricio*  
11 MAYO 2004  
*144*

ATT.: REGISTRO DE SOCIEDADES

De nuestras consideraciones:

Adjunto se dignará encontrar la tercera copia certificada e inscrita de la escritura pública de ~~aumento de capital~~ a US \$ 150,000.00 -con cargo al capital autorizado- y de reforma de la Cláusula Tercera "Del Capital Suscrito y del Capital Pagado" de EXTRACTOS ANDINOS C.A. otorgada el 27 de Octubre de 2003 ante el Notario 11 del cantón Quito e inscrita el 6 de Mayo de 2004 en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,  
EB&R

Eduardo A. Bermeo Castillo  
Abogado  
Mat. N° 66-75 CAP

*OK. INGRESADO A  
SISTEMA  
14-V/04 ER*



EXPEDIENTE N° 11462



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

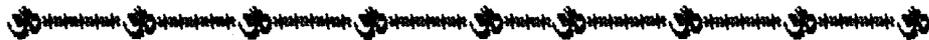
## **AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD**

### **EXTRACTOS ANDINOS C.A.**

CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 120.000,00  
AUMENTO DE CAPITAL : USD. \$ 30.000,00  
CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 150.000,00

**Dl:**

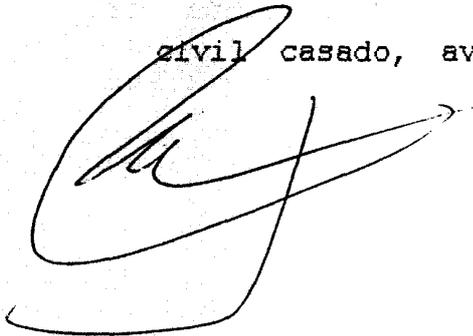
**COPIAS**



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de octubre año dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor Ingeniero JOSE AUGUSTO BERMED CASTILLO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal; de la compañía EXTRACTOS ANDINOS C.A, según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente

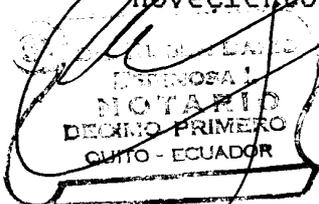
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuyas copias adjunto; y dice, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO** ": Sírvase hacer constar en su registro de escrituras públicas, una mas de la que conste la siguiente de incremento de capital con cargo al capital autorizado de la sociedad **EXTRACTOS ANDINOS C.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas reunida el nueve de Mayo del dos mil tres, el señor Ingeniero José Augusto Bermeo Castillo en su calidad de Gerente General de **EXTRACTOS ANDINOS C.A.**, y como tal su representante legal, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano de estado civil casado, avecindado en Quito. La sociedad que

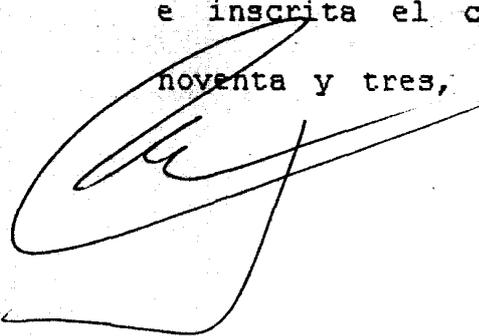
A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be the name of the notary or the representative mentioned in the text.



representantes de nacionalidad ecuatoriana con domicilio legal y principal en el Cantón Quito Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** (A) La compañía se constituyó ante el Notario Segundo del Cantón Quito el veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y tres y se inscribió el veinte y dos de Agosto del mismo año, bajo la razón social de "Sabores Globe del Ecuador C. Ltda." con un capital de cien mil sucres (S/. 100.000); (B) Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado V. El treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y siete e inscrita el trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho la compañía se transformó de limitada a anónima, bajo la denominación de "EXTRACTOS ANDINOS C.A" y aumentó su capital a tres millones de sucres (S/. 3'000.000); (C) Posteriormente la compañía incrementa su capital a treinta millones de sucres (S/. 30'000.000,00) según escritura pública otorgada el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Décimo Primero, e inscrita el trece de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco; (D) Luego, mediante



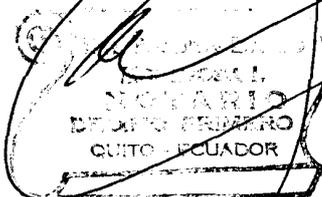
escritura pública otorgada el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita el diez y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve la compañía incrementa su capital a la suma de ochenta millones de sucres (S/. 80'000.000); (E) Mediante escritura pública otorgada el once de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita el doce de Abril de mil novecientos noventa la compañía incrementó su capital a ciento sesenta millones de sucres (S/. 160'000.000,00); (F) Por escritura pública otorgada el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos noventa ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa, la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital a la suma de doscientos cincuenta millones de sucres (S/. 250'000.000); (G) Por escritura pública otorgada el primero de Marzo de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita el cuatro de Junio de mil novecientos noventa y tres, la compañía reformó sus estatutos y





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -3-  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

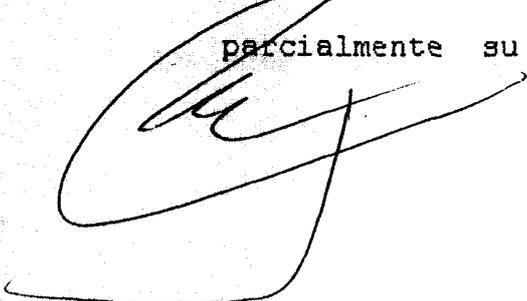
aumentó su capital a la suma de quinientos millones de suces (S/. 500'000.000); (H) Mediante escritura otorgada el nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario once del Cantón Quito, e inscrita el primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía reformó y codificó íntegramente sus estatutos y estableció su capital autorizado en mil millones de suces (S/. 1.000'000.000); (I) Por escritura pública otorgada el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, e inscrita el ocho de enero de mil novecientos noventa y seis, la compañía incremento su capital social a mil millones de suces (S/. 1.000'000.000), fijó su capital autorizado en dos mil millones de suces (S/. 2.000'000.000) y reformo parcialmente su Estatuto; J) Por escritura pública otorgada el veinte y tres de Julio de dos mil dos ante el Notario Undécimo de Quito e inscrita el once de Octubre de dos mil dos, la compañía efectuó la expresión de su capital de suces a dólares conforme al literal B) del Artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, Ley número dos



cero cero cero - cuatro (Registro Oficial número tres  
cuatro - 5 de trece de marzo de dos mil) y a las  
Resoluciones numero cero cero punto Q punto I punto J  
punto cero cero tres y número cero cero QIJ cero cero  
cinco de la Superintendencia de Compañías, (Registro  
Oficial número cuarenta y seis de veinte y nueve de  
marzo de dos mil y número sesenta y cinco de veinte y  
seis de abril de dos mil), y a la Resolución número  
cero cero QIJ cero cero ocho publicada en el Registro  
Oficial número sesenta y nueve de tres de mayo de dos  
mil. En el mismo instrumento incrementó su capital en  
sesenta mil dólares (US \$ 60,000.00) con lo que este  
ascendió a cien mil dólares (US \$ 100,000.00) fijó su  
capital autorizado en doscientos mil dólares (US \$  
200,000.00) y reformó parcialmente su Estatuto; (K) Por  
escritura pública otorgada el veinte y ocho de  
Noviembre de dos mil dos ante el Notario Undécimo del  
Cantón Quito, e inscrita el diez y nueve de Diciembre  
de dos mil dos, la compañía, con cargo al capital  
autorizado, incrementó su capital social a ciento  
veinte mil dólares (US \$ 120,000.00) y reformo  
parcialmente su Estatuto; (L) La Junta General de

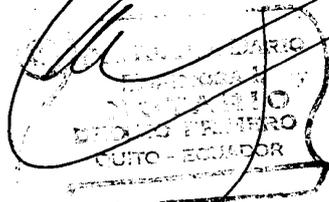
050

050





Accionistas reunida el nueve de Mayo del dos mil tres resolvió incrementar el capital social, con cargo al capital autorizado, de los actuales ciento veinte mil dólares (US \$ 120,000.00) a ciento cincuenta mil dólares (US \$ 150,000.00) y la consiguiente reforma a la cláusula del capital suscrito y pagado. Al efecto se agrega como documento habilitante el acta de la Junta General en referencia; **(M)** Para el presente incremento la Junta General resolvió reinvertir y por tanto capitalizar las utilidades generadas en el ejercicio económico del año dos mil dos por la suma de doce mil ciento noventa y seis dólares con setenta y un centavos (US 12,196.71) de conformidad con el artículo treinta y ocho del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno; y, el saldo hasta completar el valor de incremento mediante la capitalización de reserva de capital por diez y siete mil ochocientos tres dólares con veinte y nueve centavos (US \$ 17,803.29) conforme al Cuadro de Conformación del Capital que se adjunta como habilitante; **(N)** Todos los accionistas son ecuatorianos a excepción del señor Ricardo Vega Llona, quién es Peruano y su inversión



nacional al tenor de la Resolución número seiscientos setenta y ocho del MICIP que se adjunta como

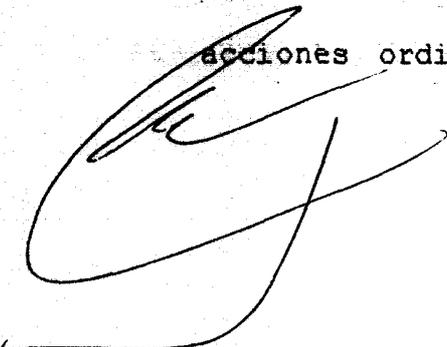
habilitante.- **TERCERA: INCREMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes relacionados, el compareciente, en la calidad en que lo hace, declara y hace constar que su representada **EXTRACTOS ANDINOS C.A;** **Tres punto uno.-**

Aumenta en capital suscrito y pagado en la suma de treinta mil dólares (US \$ 30,000.00); **Tres punto dos.-**

Que el capital suscrito y pagado queda fijado en ciento cincuenta mil dólares (US \$ 150,000.00); **Tres punto**

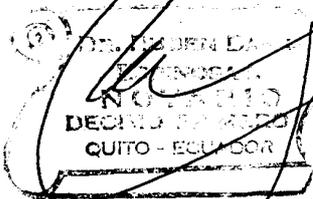
**tres.-** Que este aumento de capital se paga reinvertiendo y capitalizando las utilidades de ejercicio económico correspondiente al año dos mil dos al amparo del artículo treinta y ocho del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, y, su saldo hasta completar el valor del incremento mediante la capitalización de reserva de capital conforme al artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías;

**Tres punto Cuatro.-** Que el capital social así aumentado estará dividido en ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US \$





1,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno al ciento cincuenta mil inclusive; **Tres punto Cinco.-** Que en representación del presente aumento se emitirán treinta mil (30.000) acciones de (US \$ 1,00) ( un dólar de los Estados Unidos de América) cada una y que la numeración que les corresponderá va desde el número ciento veinte mil uno hasta el ciento cincuenta mil inclusive; **Tres punto Seis.-** Que este aumento de capital se atribuye a los actuales accionistas en las proporciones en que actualmente participan en el capital social, en conformidad al Cuadro de Integración y Pago de capital constante del Acta adjunta; y, **Tres punto Siete.-** Que con este acto se formaliza la decisión de la Junta General de Accionistas en relación.- **CUARTA: REFORMA A LA CLÁUSULA "DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO".-** Que se otorga en conformidad al texto aprobado por la Junta General antes relacionada, por lo que el texto de la Cláusula Tercera de la escritura otorgada el nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Undécimo, e inscrita el primero de Septiembre de mil



novecientos noventa y cinco, cláusula cuya última reforma consta de la escritura de veinte y ocho de Noviembre de dos mil dos otorgada ante el mismo Notario Undécimo e inscrita el diez y nueve de Diciembre de dos mil dos, en lo posterior dirá: **CLAUSULA TERCERA: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.**- El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de ciento cincuenta mil dólares (US \$ 150,000.00) está dividido en ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una; y, está pagado en la forma que se detalla en el siguiente cuadro de Integración y pago del Capital-----

No.	ACCIONISTAS	CAPITAL US \$	ACCIONES	%
1	IDERESA C.A	90.783	90.783	60.522
2	RICARDO VEGA LLONA	31.471	31.471	20.981
3	FESO	13.272	13.272	8.848
4	EDUARDO BERMEO CASTILLO	12.616	12.616	8.411
5	NATALIA SUAREZ ARIAS	803	803	0.535
6	INTERMEC	554	554	0.369
7	LICIA ESPINOSA MARTINEZ	501	501	0.334
	TOTALES	150.000	150.000	100%

**QUINTA: DECLARACION.**- El compareciente, en la calidad que lo hace, bajo juramento declara que el aumento de capital que se formaliza en virtud de este instrumento se halla correctamente integrado, de acuerdo al cuadro



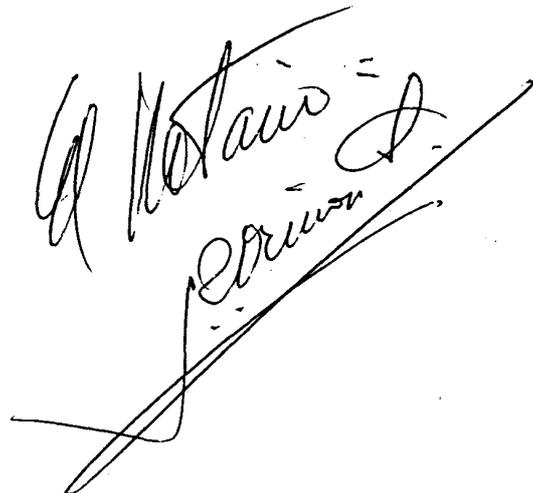
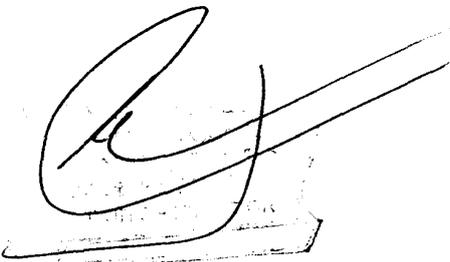
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

de "Integración y Pago del Capital" que antecede y que también consta del Acta de Junta General de Accionistas referida en los antecedentes de este instrumento.-

**CLAUSULA FINAL.-** Los abogados Eduardo A. Bermeo Castillo y/o Víctor Alfonso Arias B., individual o juntamente, quedan plenamente facultados para tramitar y solicitar la inscripción y registro necesarios, tendientes al perfeccionamiento de la presente escritura.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las disposiciones de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Eduardo A. Bermeo Castillo, Abogado con matrícula profesional número seis mil seiscientos setenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**Ing. José Bermeo Castillo.**  
C.C. No. 110002056-7.



## LIBRO DE ACTAS

### ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EXTRACTOS ANDINOS C.A.

En Quito, a 9 de Mayo de 2003, siendo las 10:05 horas, en el domicilio principal de la Compañía, Calle El Tablón s/n y Av. Pedro Vicente Maldonado de esta ciudad previa convocatoria publicada por la prensa, cuya copia se adjunta al expediente, se reúnen en sesión de Junta General Ordinaria los Accionistas de la Empresa.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Art. 233, 234 y 239 de la Ley de Compañías, se toma lista de los asistentes, constatándose la presencia del capital social suscrito y pagado, conforme al siguiente cuadro, con base en el Libro de Acciones y Accionistas:

ACCIONISTAS	CAPITAL US \$	VOTOS	%
IDERESA C.A.	72.626	72.626	60.522
EDUARDO BERMEO CASTILLO	10.093	10.093	8.411
NATALIA SUAREZ ARIAS	642	641	0.535
<b>TOTALES</b>	<b>83.361</b>	<b>83.361</b>	<b>69.468</b>

El Accionista IDERESA C.A., se encuentra representada por su Gerente General, Ing. José Augusto Bermeo, conforme al nombramiento que se agrega al expediente de esta Junta. Se constata la presencia del señor Comisario.

Contando con quórum reglamentario la Junta elige a los dignatarios de la reunión y designa al Dr. Eduardo Bermeo Castillo como Presidente de la Junta, y al Gerente General Ing. José Augusto Bermeo Castillo como Secretario.

El Director de la Junta declara instalada la sesión, procediéndose a dar lectura a la convocatoria que es aceptada y es como sigue:

**"CONVOCATORIA -- A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXTRACTOS ANDINOS C.A.** Conforme a lo dispuesto por el estatuto social de la Compañía y por los Arts. 273 y 276 de la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionistas de **EXTRACTOS ANDINOS C.A.** a sesión de Junta General Ordinaria, a realizarse el día Viernes 9 de Mayo de 2003 a las 10:00 horas, en las oficinas de la empresa, Calle El Tablón s/n. y Av. Pedro Vicente Maldonado de esta ciudad de Quito, para conocer, tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre los informes del Auditor Externo, Comisario y del Gerente General por el ejercicio de 2002;
- 2.- Conocimiento y resolución sobre las Cuentas, Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias cortados al 31 de Diciembre de 2002;
- 3.- Distribución de beneficios sociales;
- 4.- Designación de Comisarios para el Ejercicio 2003, y fijación de su retribución.
- 5.- Designación de los Administradores; y,
- 6.- Resoluciones sobre: Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y establecimiento del nuevo capital autorizado.

Se convoca especial, personal y señaladamente al Comisario de la Compañía. Los balances, cuentas, informes y más documentos que serán conocidos por la Junta, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía arriba indicadas, Quito, 30 de Abril del 2003 f) EL GERENTE GENERAL'

Leída y ratificada la convocatoria, se pasa a su tratamiento y resolución:

**1ER. PUNTO:** Conocimiento y resolución sobre los informes del Auditor Externo, Comisario y del Gerente General por el ejercicio de 2002;

Por Secretaria se informa que por no encontrarse la compañía dentro de los parametros que obligan la auditoria externa, esta no se ha contratado. La Junta procede entonces a conocer el informe de Comisaría, el mismo que luego de analizado es aprobado. Luego se da lectura al informe del Gerente General, el que luego de discutido también es aprobado por unanimidad. Ambos informes pasan a integrar el expediente de esta Junta.

**2DO. PUNTO:** Conocimiento y resolución sobre las Cuentas, Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias cortados al 31 de Diciembre de 2002;

Los Accionistas, proceden a la revisión de las cuentas, balance general y el estado de pérdidas y ganancias cortados al 31 de diciembre de 2002 presentados, mismos que son analizados, y luego de absueltas algunas consultas, los aprueban por unanimidad.

**3ER. PUNTO:** Distribución de beneficios sociales;

La Utilidad neta del Ejercicio 2002 se resuelve capitalizarla, y se autoriza al Gerente General y/o al Presidente de la compañía para que efectúen individual o juntamente, todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de lo resuelto por esta Junta, para que comparezcan a la respectiva escritura pública y ejecuten todos los actos necesarios hasta la inscripción de la escritura pública que contenga la capitalización aquí resuelta.

**4TO. PUNTO:** Designación de Comisarios para el Ejercicio de 2003 y fijación de su retribución.

La Junta decide elegir a la Lcda. Clara Farinango Cisneros como Comisario, se aprueba un honorario anual de USD 150.00 para el presente ejercicio de 2003.

**5TO. PUNTO:** Designación de los Administradores;

La Junta por unanimidad resuelve elegir a los administradores de la compañía por el período estatutario de dos años, a saber: como Gerente General se propone y designa al Econ. David Bermeo Izurieta, como Presidente al Ing. José Augusto Bermeo, y como Vicepresidente a la Sra. Cecilia Machuca Merino.

**6TO. PUNTO:** Resoluciones sobre: Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y establecimiento del nuevo capital autorizado.

ESTEFAN PARRA  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
PRIMERO  
EQUADOR

**A) Aumento de Capital.** La Junta previa propuesta de la accionista Natalia Suárez, resuelve por unanimidad, aumentar con cargo al capital autorizado- el capital suscrito y pagado en la suma de US \$ 30,000.00 con lo que el capital social actual de \$ 120,000.00 se incrementa a la cantidad de US \$ 150,000.00. La Junta también por unanimidad resuelve que este aumento de US \$ 30,000.00 se pague utilizando la Utilidad Neta del ejercicio 2002 esto es capitalizándola y reinvirtiéndola en la compañía, y el saldo, hasta completar el valor del incremento, se pague mediante cualquiera (una o más) de las formas previstas en el artículo 183 de la Ley de Compañías.

El capital social así aumentado estará dividido en 150.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 cada una numeradas del 0001 al 150.000 inclusive.

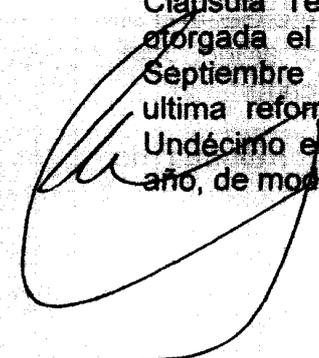
Se resuelve también que este aumento se atribuya a cada uno de los actuales accionistas en las proporciones en que actualmente participan en el capital social de la compañía, conforme al cuadro de integración y pago adjunto que es aprobado por unanimidad, por lo que pasa a formar parte del expediente de esta junta. Sin perjuicio de ello queda facultado el Gerente General para efectuar cualquier cambio, reforma o ajuste al referido cuadro según el pronunciamiento de los accionistas.

Los accionistas presentes y representados presentes renuncian a su derecho preferente para que las distintas cuentas que comprendan el incremento, se ajusten a las cantidades que cada cual mantiene en las cuentas patrimoniales, a fin de completar, aun cuando cada rubro no guarde la estricta proporción, el total al que tienen derecho y, los saldos, de haberlos, continúen en las respectivas cuentas. Así mismo, renuncian a su derecho preferente a efectos de cerrar al valor de un dólar la acción -aún cuando cada rubro no guarde la estricta proporción- el total al que tienen derecho, conforme al indicado cuadro de integración y pago de este aumento de capital.

Queda resuelto y aprobado este aumento de capital, con cargo al capital autorizado de la compañía y autorizada su forma de pago y cuentas utilizadas conforme al cuadro de integración y pago del Capital Social.

**B) Establecimiento de Nuevo Capital Autorizado:** El accionista Ideresa C.A. en razón de que el Capital Autorizado de la compañía asciende a US \$ 200.000.00 propone se trate la fijación de nuevo capital autorizado de la compañía en una próxima Junta General. Así se aprueba.

**C) Nuevo Capital Suscrito y Pagado.** La Junta aprueba se haga constar el nuevo capital suscrito y pagado, para lo que se resuelve la siguiente reforma a la Cláusula Tercera "*Del Capital Suscrito y del Capital Pagado*" de la escritura otorgada el 9 de Marzo de 1995 ante el notario Undécimo inscrita el 1 de Septiembre de 1995, cláusula que ha sido posteriormente reformada, siendo la última reforma la constante de la escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo el 28 de Noviembre de 2002, inscrita el 19 de Diciembre del mismo año, de modo que en lo posterior su texto diga:



**CLÁUSULA TERCERA: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.**- El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de US \$ 150,000.00 está dividido en 150.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una; y, está pagado en la forma que se detalla en el siguiente cuadro de "Integración y pago del Capital":

Nº	ACCIONISTAS	CAPITAL US \$	ACCIONES	%
1	IDERESA C.A.	90.783	90.783	60.522
2	RICARDO VEGA LLONA	31.471	31.471	20.981
3	FESO	13.272	13.272	8.848
4	EDUARDO BERMEO CASTILLO	12.616	12.616	8.411
5	NATALIA SUAREZ ARIAS	803	803	0.535
6	INTERMERC	554	554	0.369
7	LUCIA ESPINOSA MARTINEZ	501	501	0.334
	<b>TOTALES</b>	<b>150.000</b>	<b>150.000</b>	<b>100%</b>

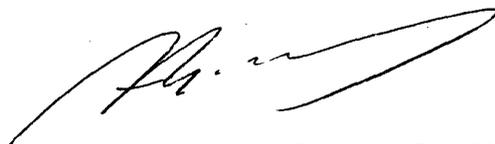
**D) Autorización.** Luego de resuelto este aumento la Junta faculta y autoriza al Presidente y/o al Gerente General de la compañía, para que, con cargo al capital autorizado de la compañía formalicen, instrumenten y comuniquen a la Superintendencia de Compañías este acto, así como para que efectuen todos los tramites conducentes al perfeccionamiento de lo resuelto, incluidos el otorgamiento de la correspondiente escritura publica y para que ejecuten todos los actos necesarios hasta su debida inscripción.

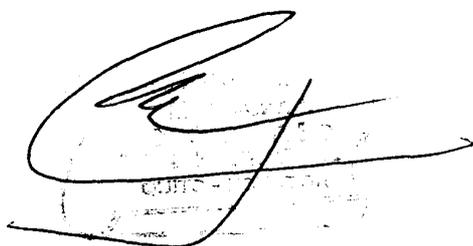
**E) Nuevas acciones.** En Conformidad a lo anterior, se emitirán nuevas acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, a ser numeradas a partir del 120.001 al 150.000 inclusive, que es la numeracion que corresponderá luego de culminado el aumento resuelto en esta sesión. Hasta la entrega de los títulos definitivos conforme al inciso segundo del Art. 181 de la Ley de Compañías, se entregará a los accionistas certificados provisionales que tendrán los derechos previstos en el Art. 195 de la misma Ley.

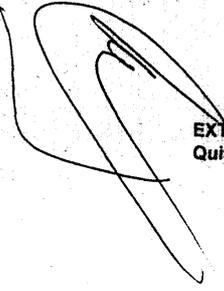
No existiendo otros asuntos en el orden del día se declara un receso para la redacción de la presente acta. Luego de concluido el receso y reinstalada la Junta con el mismo quórum original, se da lectura de este documento, el mismo que se aprueba por unanimidad.

Se levanta la sesión de Junta General a las 11:45 horas firmando para constancia y conformidad el Presidente y el Secretario de la Junta, conforme al Art. 246 de la Ley de Compañías.

  
Ab. Eduardo Bermeo Castillo  
Presidente Junta

  
Ing. José Augusto Bermeo Castillo  
Secretario Junta





EXTRACTOS ANDINOS C.A.  
Quito - Ecuador

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
EXTRACTOS ANDINOS C.A.

N°	ACCIONISTAS	Capital Social Actual	% Participación	Capital Social Suscrito	Capitalización Utilidad Ejercicio-2002	Reserva De Capital	Capital Social Total	%
1	Ideresa C.A.	72,626.00	60.522%	18,157.00	7,381.65	10,775.35	90,783.00	60.522%
2	Vega Llona Ricardo	25,177.00	20.981%	6,294.00	2,558.97	3,735.03	31,471.00	20.981%
3	F.E.S.O.	10,618.00	8.848%	2,654.00	1,079.21	1,574.79	13,272.00	8.848%
4	Eduardo Bermeo Castillo	10,093.00	8.411%	2,523.00	1,025.84	1,497.16	12,616.00	8.411%
5	Natalia Suárez Arias	642.00	0.535%	161.00	65.25	95.75	803.00	0.535%
6	Intermerc C.A.	443.00	0.369%	111.00	45.03	65.97	554.00	0.369%
7	Lucia Espinosa Martínez	401.00	0.334%	100.00	40.76	59.24	501.00	0.334%
<b>TOTAL:</b>		<b>120,000.00</b>	<b>100.000%</b>	<b>30,000.00</b>	<b>12,196.71</b>	<b>17,803.29</b>	<b>150,000.00</b>	<b>100.000%</b>

Quito, Mayo de 2003

nsa./



PRESIDENTE



GLOBE

EXTRACTOS ANDINOS C.A.

• El Tablón y Maklonado  
Telfs.: 673-101 / 672-003 / 674 201 / 673-301  
P.O. Box: 17-19-007 Fax: 593-2-673 401 Quito  
E-mail: exandino@interactive.net.ec  
• 9 de Octubre 2009 y Los Ríos Edif. El Marqués  
Of: 301 Fax: 593 2-455 113 Telfs.: 455 635 / 453 000  
Guayaquil Ecuador  
E-mail: globe@guysat.net.ec



Quito, a 13 de Marzo de 2001

Señor Ing.  
JOSE AUGUSTO BERMEO CASTILLO  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de EXTRACTOS ANDINOS C.A., reunida en este día, resolvió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de dos años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá indistintamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con el Presidente (individual o conjuntamente). En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será reemplazado con plenitud de atribuciones por el Vicepresidente de la compañía.

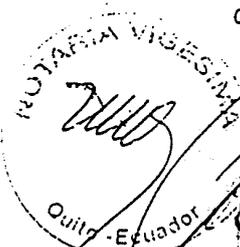
La compañía se constituyó bajo la razón social de Sabores Globe del Ecuador Cta. Ltda. el 27 de Julio de 1973 ante el Notario 2do. Del Cantón Quito y se inscribió el 22 de Agosto de 1973 en el Registro Mercantil. Mediante escritura pública otorgada el 30 de Noviembre de 1977 ante el Notario Undécimo del Cantón Quito e inscrita el 13 de Marzo de 1978 la compañía se transformó a sociedad anónima y cambió su denominación a la actual de EXTRACTOS ANDINOS C.A.. Por escritura pública otorgada el 9 de Marzo de 1995 ante el Notario Undécimo del Cantón Quito e inscrita el 1 de Septiembre de 1995 en el Registro Mercantil del mismo cantón, la compañía reformó y codificó sus Estatutos.

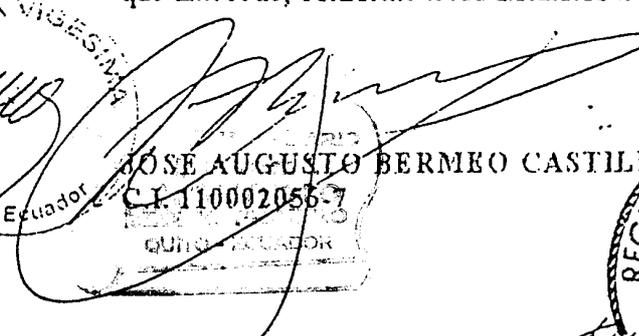
Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes. Deseándole éxito en sus funciones,

Muy atentamente,

  
EDUARDO BERMEO CASTILLO  
C.I. 110106519-9  
PRESIDENTE JUNTA

RAZON Y ACTA DE ACEPTACION: En Quito, Distrito Metropolitano, acepto la designación que antecede, conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Ut-Supra

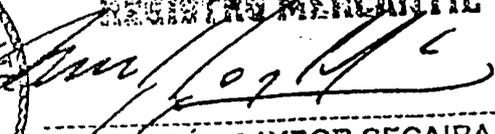


  
JOSE AUGUSTO BERMEO CASTILLO  
C.I. 110002056-7  
QUITO, ECUADOR



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7022 del Registro de Nombres Tomo 13

Quito, a 12 SET 2001

REGISTRO MERCANTIL  
  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

Nota: Lo testado no corre

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
.....*2 hojas*.....FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A *13* DE *X* DEL *2003*

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mora*  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito, Ecuador

*[Handwritten signature]*

RESOLUCION No. 678

EL SUBSECRETARIO DE OFICIO DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIAS, COMERCIO E INVERSIONES

En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975, y 1575, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.975, la declaración No. 775, de 23 de noviembre de 1.973, efectuada por el señor RICARDO VEGA LLONA, de nacionalidad peruana, - la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor RICARDO VEGA LLONA, de nacionalidad peruana, residente en el Ecuador en forma legal; según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de INMIGRANTE 10-IV, otorgada el 9 de diciembre de 1.974, por la Dirección General de Asuntos Consulares y Extranjería, con Registro No. 3-5729-3236, para que invierta, CON EL CARÁCTER DE INVERSIÓNISTA NACIONAL, - en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor RICARDO VEGA LLONA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuera necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

04093

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

*[Handwritten signatures and stamps]*  
CERTIFICADO  
CENTRAL DE REGISTROS

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO DE OFICIO

Icon. Wilson Ferrer Jácome  
ENCARGADO NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

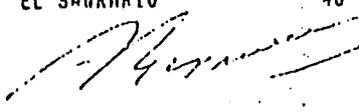


ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y4444V4444  
 CASADO CECILIA NACHUCA MERINO  
 SUPERIOR ING. QUINICO  
 JOSE MARIA BERNEO V  
 RAQUEL CASTILLO C  
 QUITO 28/01/94  
 HASTA HUERTE DE SU TITULAR

1818954



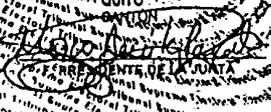
CIUDADANIA 110002056-7  
 BERNEO CASTILLO JOSE AUGUSTO  
 02 OCTUPRE 1.946  
 LOJA/LOJA/EL SACRARIO  
 61 261 007R  
 LOJA/ LOJA  
 EL SACRARIO 46

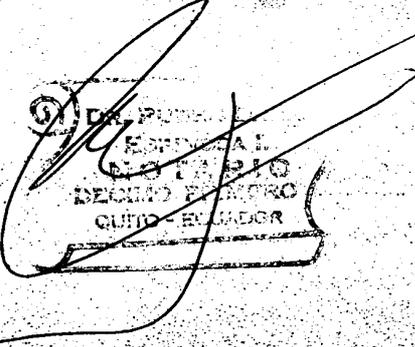



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

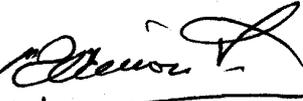
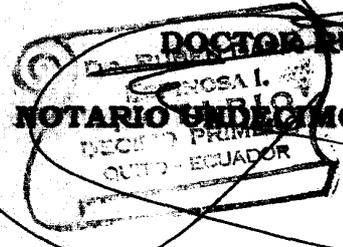
CERTIFICADO DE VOTACION

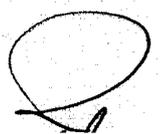
128-0035 1100020567  
 NUMERO CEDULA  
 BERNEO CASTILLO JOSE AUGUSTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON

  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA**, firmada  
y sellada en Quito, a veinte y siete de Octubre del año dos  
mil tres . -

  
  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Tomé nota del aumento de capital constante en la escritura  
2 precedente, al margen de la matriz de la escritura de constitu-  
3 ción de la compañía SABORES GLOBE DEL ECUADOR CIA. LTDA. hoy de-  
4 nominada EXTRACTOS ANDINOS C.A. otorgada ante el doctor José Vi-  
5 cente Troya Jaramillo, el 27 de julio de 1973, cuyo archivo se  
6 encuentra actualmente a mi cargo.-  
7 QUITO, A 9 DE FEBRERO DEL 2004.-

8 *Ximena Moreno de Solines*

9  
10 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

11 NOTARIA SEGUNDA



12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

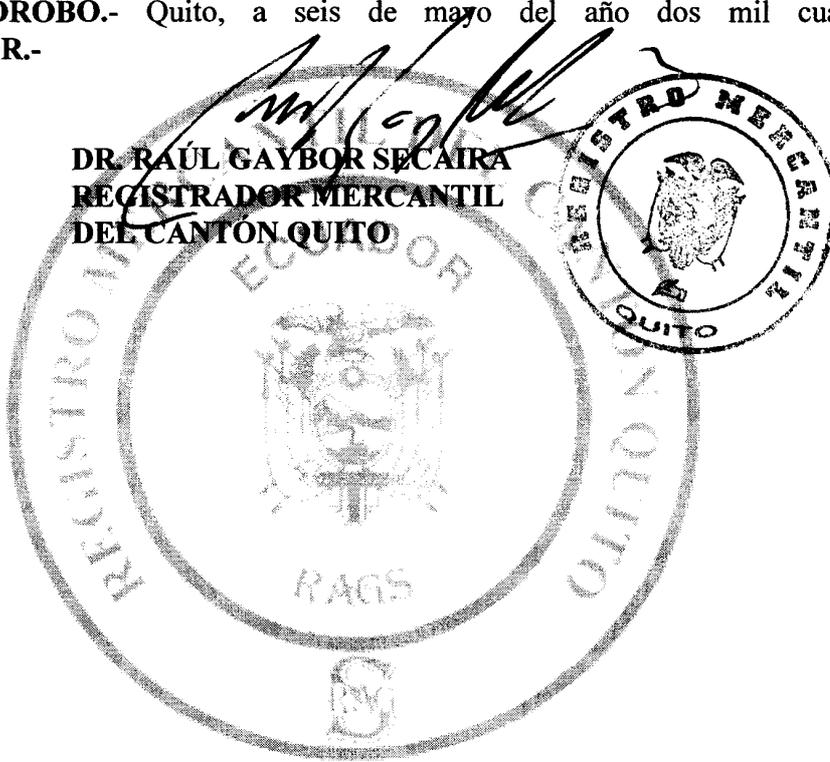


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1845** del Registro Mercantil de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y tres, fs. 2400 vta., Tomo 104 y **243** del Registro Mercantil de trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho, fs. 590 vta., Tomo 109, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la Compañía "**EXTRACTOS ANDINOS C.A.**"- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintisiete de octubre del año 2.003, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**.- Quito, a seis de mayo del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-

*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

